Regidores estan sentados y se otorgo por
tal Regidor de la villa y mandar que se guar
den las preeminencias y exenciones
que por el Rl titulo se le mandan guardar.
y de todo se le de testimonio y se ponga un traslado
del dho Real titulo a el pie de esta que se le sigue
y como se haga se le de a el original

Comision de Fran.co Ferrer Reg.or para comprar trigo para el posito

r. Trato se en este ayuntamiento que el posito de esta
villa no tiene trigo y aunque se ha hecho diligen
cia no se ha hallado y esta cordaron que el dho
Francisco Ferrer Regidor salga de esta villa
a la ciudad de Lorca y otras partes de con
venga a comprar trigo para el dho posito con
el salario acostumbrado y se le haga libranza
para el dinero necesario para el dho efecto
y se le de pago luego que para lo susodho y lo
a ello anexo y dependiente se le da el poder
y comision necesario

De hessa

r. Trato se como la dehesa de la cosa pasiles y bellares
estava rematada en dos mill reales y
a otro ganadero a hecho puja de dos mill
y quinientos reales de forma que la puja de quinientos
reales y dos mill reales de los dhos sacaldes
a remitido el proveer sobre si se a de admi
tir la postura o no a este ayuntamiento
a cordaron que la dha postura se admita y
se abra el remate fecho y se corra la dha
postura atento es utilidad conocida de
esta republica y al tiempo que se remato
en los dos mill reales no se justipreció
la dha dehessa y se corra como dho es dando
franja de la quiebra y se asigne el remate
de la dha dehessa primero que viene
a los dos pres.tes y en lo demas se remita a Jus.a
y comisarios de Rentas